



## **Instructivo para la Emisión de la Constancia de Buenas Prácticas Laborales de forma Electrónica**

Con fecha 14 de marzo de 2023, fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo Ministerial No. 104-2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el que se acuerda el reformar el Acuerdo Ministerial 64-2021 “Instructivo para la Emisión de la Constancia de Buenas Prácticas Laborales de forma Electrónica” denominada “Constancia BPL”.

A continuación, un breve resumen del mismo:

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales o Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, conforme correspondan, deben de encontrarse registrados ante el Departamento de Salud y Seguridad



Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o por la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral será quien emita la “Constancia BPL” cuando el empleador cumpla con todos los requerimientos establecidos dentro del instructivo, la constancia tendrá vigencia de un (1) año, tiene a su cargo la recepción, análisis y verificación de las solicitudes que contengan los documentos enviados por los empleadores de manera electrónica, pudiendo señalar previos, rechazar la solicitud o emitir la constancia correspondiente.

La Constancia de Buenas Prácticas Laborales, emitida por la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral dejará de tener validez al momento en que el empleador incumpla con la normativa laboral vigente, siempre y cuando dicho incumplimiento esté debidamente comprobado por medio de la Inspección General de Trabajo y haya causado firmeza de conformidad con los procedimientos legales vigentes o al cumplir el plazo de vigencia de la constancia que le haya sido extendida, para lo cual la Inspección General de Trabajo deberá notificar al Órgano Responsable.

Se deroga el Acuerdo Ministerial 324-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha doce de agosto de dos mil veintidós.

El Acuerdo Ministerial entró en vigencia el día 14 de marzo del año 2023.

Para más información puede comunicarse a nuestras oficinas.

**Mario Salazar**

[mario.salazar@gt.Andersen.com](mailto:mario.salazar@gt.Andersen.com)

**Mauro Hernández**

[mauro.hernandez@gt.Andersen.com](mailto:mauro.hernandez@gt.Andersen.com)

**Evelyn Guerra**

[evelyn.guerra@gt.Andersen.com](mailto:evelyn.guerra@gt.Andersen.com)

